


CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PONENCIA</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROTOCOLO “PREGUNTA POR ÁNGELA” EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejal ponente del presente proyecto, designado mediante memorial correspondiente, presento a continuación el informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE Y SEGUNDO DEBATE ANTE COMISIÓN Y PLENARIA** del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, “Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”.


### DESARROLLO DE LA PONENCIA

#### OBJETO

El objeto del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 consiste en institucionalizar el protocolo “Pregunta por Ángela” en los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol en el municipio de Bucaramanga, con el propósito de prevenir, atender y mitigar las violencias basadas en género, incluyendo el acoso, la violencia sexual, psicológica, física y la trata de personas. La iniciativa busca garantizar entornos seguros para las mujeres, promoviendo la igualdad de género, la protección de sus derechos fundamentales y el acceso a rutas de atención efectivas, mediante la articulación de acciones entre la Administración Municipal, los establecimientos comerciales, la Policía Nacional y la sociedad civil.

#### JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga por razones de la mayor relevancia. En primer lugar, la violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que, pese a los avances normativos en el orden internacional y nacional, continúa expresándose de manera aguda en entornos de ocio nocturno donde el consumo de alcohol opera como un factor asociado al incremento de las agresiones. En segundo término, los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol, tales como bares, gastrobares y discotecas, constituyen escenarios de alto riesgo en los que convergen factores individuales, relacionales, comunitarios y socioculturales que ameritan una intervención pública específica.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PONENCIA</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 2 de 3

En consonancia con lo anterior, la exposición de motivos del proyecto refiere que, según cifras de ONU Mujeres (2025), cerca del 26% de las mujeres mayores de 15 años ha experimentado violencia por parte de su pareja y que el 39,2% de las agresiones sexuales reportadas se encuentran vinculadas al consumo de alcohol, de acuerdo con el Proyecto GENACIS de la Organización Mundial de la Salud. A nivel local, la iniciativa reporta que en 2025 se registraron 1.321 casos de violencia de género en Bucaramanga, de los cuales el 21,9% correspondió a violencia sexual y el 33,3% a violencia física. Estas cifras evidencian la necesidad apremiante de adoptar medidas afirmativas de prevención y atención en los espacios donde se concentran los factores de riesgo identificados.

De igual manera, el proyecto se inscribe en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 5 (Igualdad de Género), el ODS 3 (Salud y Bienestar), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Asimismo, se articula con la Estrategia “Pregunta por Ángela”, herramienta reconocida internacionalmente cuya eficacia ha sido constatada en distintas ciudades colombianas y en países como España y Argentina, y que en Bucaramanga, entre 2021 y 2023, permitió capacitar a 109 establecimientos, impactar a 307 personas y activar rutas de protección para nueve mujeres en situación de riesgo, según el reporte de la Secretaría del Interior (2023).

Por otra parte, la trata de personas, reconocida como una de las formas más graves de violencia basada en género, afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas en entornos de ocio y entretenimiento nocturno. El informe de la Corporación Espacios de Mujer, con datos del Centro Operativo Anti-Trata (COAT) del Ministerio del Interior, reportó 151 víctimas identificadas durante el primer semestre de 2025, de las cuales el 79% correspondía a mujeres y el 60,26% de los casos tenía por finalidad la explotación sexual. En esa misma línea, el TIP Report 2025 del Departamento de Estado de los Estados Unidos ubicó a Colombia en el nivel dos, llamando la atención sobre la necesidad de reforzar las acciones locales de prevención y protección a las víctimas, circunstancia que refuerza la pertinencia de institucionalizar la estrategia “Pregunta por Ángela” en Bucaramanga.

Por consiguiente, la institucionalización del protocolo responde a la necesidad de consolidar un mecanismo discreto, seguro y eficaz que permita a las mujeres en situación de riesgo solicitar auxilio sin exponerse a represalias, y que asegure una respuesta inmediata y coordinada entre los establecimientos de comercio, las autoridades y los servicios especializados. En esa medida, el proyecto se alinea con el enfoque de género,

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PONENCIA</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 3 de 3


derechos e interseccionalidad del Acuerdo Municipal 037 de 2021, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031.

### **CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA**

En el marco del estudio del presente proyecto, resulta indispensable examinar la competencia del Concejo Municipal de Bucaramanga para su expedición. De conformidad con el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, corresponde a los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. A su turno, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 dispone que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes, y en materias relacionadas con sus atribuciones, por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. Bajo este marco, el Concejo de Bucaramanga se encuentra plenamente facultado para estudiar, debatir y aprobar la presente iniciativa.

En segundo lugar, el proyecto se sustenta en un robusto bloque normativo internacional del cual Colombia es parte. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979, ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita en Belém do Pará en 1994 y aprobada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995, imponen al Estado colombiano la obligación de adoptar medidas legislativas y administrativas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado.

En el orden interno, la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 11 el derecho a la vida como inviolable, en el artículo 13 la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación por razones de sexo, en el artículo 15 la protección de la intimidad personal y familiar, en el artículo 16 el libre desarrollo de la personalidad, en el artículo 17 la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, y en el artículo 43 la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este catálogo constitucional se desarrolla por la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, que define en su artículo 2 la violencia contra la mujer, precisa en su artículo 3 las modalidades del daño, consagra en sus artículos 7 y 8 los

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PONENCIA</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 4 de 3

derechos de las mujeres y de las víctimas, fija en su artículo 9 las obligaciones de departamentos y municipios, y determina en su artículo 15 el deber de corresponsabilidad de la sociedad y del comercio organizado en la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

En ese mismo sentido, deben tenerse en cuenta la Ley 985 de 2005, que adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas; la Ley 1542 de 2012, que reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004 para garantizar la investigación oficiosa de los presuntos delitos de violencia contra la mujer; la Ley 1719 de 2014, que adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, y la Ley 1761 de 2015, que tipifica el feminicidio como delito autónomo. A nivel municipal, el Acuerdo 037 de 2021 adopta la política pública para el disfrute de ciudad, el derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031, cuyo eje No. 4 y su línea estratégica No. 2 sirven de soporte directo al contenido del presente proyecto.

Así las cosas, desde el punto de vista material, la iniciativa no se limita a reiterar obligaciones ya existentes, sino que articula una estrategia específica de intervención en un entorno de especial vulnerabilidad para las mujeres. En efecto, el proyecto instituye un protocolo de actuación que permite a las potenciales víctimas solicitar ayuda mediante una clave discreta (“preguntar por Ángela”), obliga a los establecimientos comerciales a capacitar a su personal, impone deberes de articulación con la Policía Nacional y activa rutas de atención coordinadas con las autoridades municipales. De esta manera, se traducen los mandatos generales del bloque de constitucionalidad y de la Ley 1257 de 2008 en acciones concretas, verificables y con impacto directo en la prevención del acoso, la violencia sexual y la trata de personas.

Por otra parte, la implementación del protocolo se enmarca en un enfoque intersectorial y de corresponsabilidad que respeta la autonomía de las víctimas y busca evitar la revictimización. De tal suerte, la Administración Municipal, los establecimientos de comercio, la Policía Nacional, la Personería Municipal y la sociedad civil concurren en la construcción de entornos seguros, lo cual encuentra fundamento expreso en el artículo 15 de la Ley 1257 de 2008 que involucra al comercio organizado en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, la ponencia considera que el proyecto cumple con los requisitos de conveniencia, oportunidad y legalidad exigidos para su aprobación. Se trata de una iniciativa que desarrolla deberes estatales preexistentes, que se apoya en evidencia

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PONENCIA</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 5 de 3

empírica sobre la eficacia del protocolo “Pregunta por Ángela” y que responde a diagnósticos locales y nacionales que demandan una acción coordinada frente a la violencia basada en género en entornos de ocio nocturno.

### **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En el caso del presente proyecto, se constata que la iniciativa NO tiene impacto fiscal, comoquiera que no ordena erogaciones adicionales, sino que establece el ejercicio de competencias y funciones ya existentes en cabeza de las dependencias de la Administración Municipal, con el fin de institucionalizar el protocolo “Pregunta por Ángela” en establecimientos de comercio.

De igual manera, en armonía con el artículo 39 del Decreto 111 de 1996, los gastos autorizados por normas preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto se incorporarán a éste según la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno. Por ende, las acciones derivadas del presente acuerdo se ejecutarán con la infraestructura institucional y los recursos humanos y técnicos disponibles en las secretarías e instancias municipales existentes, sin requerir la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación de partidas presupuestales adicionales a las ya contempladas en el presupuesto municipal vigente.

### **SENTIDO DE LA PONENCIA**

En consideración a lo expuesto, y dado que el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro procedente presentar **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE Y SEGUNDO DEBATE ANTE COMISIÓN Y PLENARIA** y solicitar de manera cordial a la Honorable Comisión y a la Plenaria del Concejo de Bucaramanga que se PROMUEVA y APRUEBE, tanto en primer como en segundo debate, el PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROTOCOLO “PREGUNTA POR ÁNGELA” EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en los términos presentados, junto con el respectivo pliego de modificaciones si a ello hubiere lugar.

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**PONENCIA**

<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Código:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página:</b>
03	JULIO DE 2017	EPRO-FT-01	Serie	Página 6 de 3

Presentado por,

**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA**

Concejal Ponente

Concejo Municipal de Bucaramanga